

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.927/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2013 a instancia de la parte actora D. Francisco Molina Montero Espinosa contra Fogasa, Oxo Distribución y Reparto S.L., Café Málaga S.L. y Bar Café Gran Capitán 26 S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D^a Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a siete de marzo de dos mil trece.

Vista la anterior diligencia personal negativa del día de la fecha intentada en el domicilio indicado en la demanda para citación de la demandada "Café Málaga S.L." a los actos que vienen señalados para el próximo 18 de marzo, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones no habiéndose obtenido resultado alguno en consulta telemática al Registro Mercantil Central realizada en el día de hoy, no apareciendo por tanto citada en legal forma la "Café Málaga S.L.", practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de

edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese a la demandada "Café Málaga S.L." a los actos señalados para el próximo día 18 de marzo de 2013, a las 12'00 horas de su mañana, así como a la prueba de interrogatorio de parte en la persona del representante legal de la demandada "Café Málaga S.L.", con los apercibimientos legales pertinentes y expresamente con el de que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso y haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de la demanda.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Café Málaga S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.